



Chicoloapan

H. Ayuntamiento 2016-2018



CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A 27 DE ABRIL DE 2016.

UITMCH/27/04/16/056

ASUNTO: Informe de Justificación.

LIC. EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INFOEM.
PRESENTE.

En relación a la solicitud con número de folio: **00024/CHICOLOA/IP/2016** de fecha 1 de Abril de 2016, me permito informarle que la Unidad de Información y Transparencia Municipal, dio contestación en tiempo y forma en fecha 20 de Abril del presente año, haciendo del conocimiento del solicitante que su solicitud no cumplía con las formas establecidas, ya que en la misma se adjuntaba un archivo a manera de cuestionario y esta Unidad obedeciendo a lo que establecen los artículos 35 en su fracción III, el artículo 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 41 de esta misma Ley que a la letra dice:

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Se le hizo hincapié al solicitante del motivo por el cual no se emitió una respuesta que cubriera las preguntas del cuestionario adjunto. Por lo que atendiendo también al principio que nos marca el artículo 41Bis en su fracción III, y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en donde se describen los lineamientos y requisitos para elaborar una solicitud, se hizo una invitación al solicitante para que elaborara su solicitud de manera más objetiva, para que así la Unidad de Información y Transparencia Municipal emitiera una respuesta favorable, acorde a lo solicitado, así como para que visitara nuestras oficinas señalándole ubicación y horarios de atención para brindarle la asesoría correspondiente de manera personal y pudiera resolver sus dudas, para acceder así a la información requerida.

Es el caso que en fecha 22 de Abril de 2016, la Unidad de Información y Transparencia Municipal recibió a través del sistema Saimex el recurso de revisión con número de folio **01332/INFOEM/IP/RR/2016**, enviado por el mismo solicitante, en donde nos expresa su inconformidad por la respuesta en comento y dentro del mismo nos hace mención de la solicitud realizada, incumpliendo nuevamente con las formas que nos establece el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Por tal motivo no se pudo emitir una respuesta favorable al solicitante por parte de la Unidad de Información y Transparencia Municipal y quedando a la espera de una nueva solicitud que cumpla con las formas requeridas.

Sin más por el momento y agradeciendo su amable atención quedo de usted.

